

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

## DECRETO ALCALDICIO Nº 551.-

Monte Patria, 14 de enero de 2014.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

## **DECRETO**

- 1.- CONCEDASE hacer uso de feriado legal fraccionado al Señor MAURICIO ALEJANDRO BRAVO CASTILLO, Cédula de Identidad Nº 10.938.311-2, Encargado del Área de Recursos Financieros del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- El funcionario hace uso de feriado legal fraccionado en el año 2014, y corresponde a los períodos 17 de enero de 2013 al 17 de enero de 2014.
- 3.- El Feriado legal\ tendrá una duración de 27 días hábiles (Acumulados), y se hará efectivo a contar del 15 de enero de 2014 al 21 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Monte Patria Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria Interesado (a) Archivo Área de Recursos Humanos

ALCALDE